RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO Nº 06/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN MÈDICA" - AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO" ID.404477 A LA LIVI SALUD PREVENTIVA S.A., CON RUC N° 80024129-0.-

Asunción, 16 de Marzo de 2022

VISTO: *El Acta de Evaluación de Ofertas realizado por los miembros del Comité de Evaluación, se eleva a consideración el informe del estudio, análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la mencionada Licitación.*

CONSIDERANDO: *Que, el Comité de Evaluación señala: De conformidad con el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas," referente al método de evaluación se procedió a ANALIZAR la única oferta presentada por la LIVI SALUD PREVENTIVA S.A.., que analizada detalladamente resulta que se adecua a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, así mismo el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas concluye que la firma LIVI SALUD PREVENTIVA S.A. posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendrán a su cargo ante una adjudicación a su favor en el marco del llamado y recomienda adjudicar a la misma, bajo la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 190.000.000 (Ciento noventa millones) y un monto máximo de Gs. 380.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta millones).

El monto total de la Oferta es de ***Gs. 18.954.804.909*** *(guaraníes dieciocho mil novecientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cuatro mil novecientos nueve).*

POR TANTO: *El Honorable Directorio reunido en sesión ordinaria de fecha 16 de Marzo del año en curso, en uso de sus atribuciones.*

R E S U E L V E

Art.1° ***Adjudicar*** *la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022* ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN MÈDICA" - AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO"*** *a la firma LIVI SALUD PREVENTIVA S.A., con RUC N° 80024129-0, según el siguiente detalle:*

El monto mínimo del contrato asciende a la suma de Gs. 190.000.000 (Guaraníes ciento noventa millones) y el monto máximo asciende a la suma de G.s 380.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta millones) ----------

Art. 2° ***Facultar*** *al Señor Presidente de la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.*----------

Art. 3° ***Instruir*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a que proceda a remitir una copia del mismo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.*----------

Art.4° ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplida, archivar.*----------

FIRMADO: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ H.
Director

ANÍBAL GONZÁLEZ SILVA
Director

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS * Asunción * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ARQ. RUBEN DARIO ECHEVERRIA.
Director

ABOG. GERÓNIMO RUIZ DÍAZ
Presidente